



RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 002-2023-CONAREME

Miraflores, 26 de mayo de 2023.

VISTO, el Informe Técnico N° 013-2023-ST-CONAREME, de fecha 25 de mayo de 2023, de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, se tiene establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Ley, que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización y se encuentra a cargo del Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), ejecutado por las facultades de medicina en proceso único, anual y descentralizado.

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30453, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece autorizar de manera excepcional, al Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) para aprobar las disposiciones que regulen un procedimiento especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico para los años 2020 al 2023;

Que, a razón de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, el Consejo Nacional de Residentado Médico en Asamblea General de fecha 14 de setiembre del 2020, a través del Acuerdo N° 032-CONAREME-2020-AG aprueba el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, que establece en su artículo 5°, que la planificación, organización y dirección del concurso nacional es responsabilidad del CONAREME y es ejecutado con la participación de las Facultades de Medicina a través de las Escuelas, Secciones o unidades de Postgrado en medicina humana, en un proceso único, anual y descentralizado;

Que, a razón del encargo establecido en la Ley N° 30453 y el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, se tiene regulado en su artículo 6°, que el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico se encuentra a cargo del Jurado de Admisión al Residentado Médico, que es conformado por el CONAREME, el que se encuentra constituido por cinco (5) integrantes titulares de las Escuelas, Direcciones, Secciones o Unidades de Postgrado de las instituciones formadoras universitarias que integran el CONAREME;

Que, el Jurado de Admisión conformado, se encuentra presidido por el representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado;

Que, en ese sentido, el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), a través de su Asamblea General Extraordinaria, de fecha 3 de febrero del 2023, tiene aprobado por mayoría, el Acuerdo N° 025-2023-CONAREME-AG, la conformación del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, el cual se tiene integrado por: Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) Dr. Miguel Andrés Vargas Cruz (Preside) Universidad San Martín de Porres (USMP) Dr. Alberto Salazar Granara. Universidad Nacional





RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 002-2023-CONAREME

Federico Villarreal (UNFV) Dr. Wilder Adolfo Sandoval Díaz. Universidad Católica San María (UCSM) Dr. Jesus Salinas Gamero. Universidad Nacional del Altiplano (UNA) Dr. Edgar Benavente Zaga;

Que, es el caso, el Pleno del CONAREME, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2023, se tiene aprobado por unanimidad la reconfirmación del Jurado de Admisión del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023; siendo sus integrantes: Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) Dr. Miguel Andrés Vargas Cruz (Presidente); Universidad San Martín de Porres (USMP) Dr. Alberto Salazar Granara; Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) Dra. Teresa Trujillo Herrera; Universidad Católica San María (UCSM) Dr. Jesus Salinas Gamero y la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP): Dr. Javier Vásquez Vásquez;

Designándose como Presidente del Jurado de Admisión de acuerdo a la normativa citada, al representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado, siendo en ese sentido, el Dr. Miguel Andrés Vargas Cruz representante de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, mediante el Acuerdo N° 015-2023-CONAREME-AG, en Asamblea General de CONAREME del 20 de enero del 2023, se tiene aprobado las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, el cual ha sido modificado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de mayo de 2023 y en la fecha 5 de junio de 2023; que contiene el Proceso Electrónico, conducido por el Jurado de Admisión, para los postulantes a la especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y Alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y Del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las Subespecialidades;



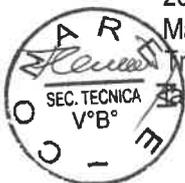
En ese sentido, con arreglo al marco legal del SINAREME, respecto a los alcances y efectos del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2023, convocado por el CONAREME, se avoca a sus atribuciones el presente Jurado de Admisión, que de acuerdo con el artículo 8° del Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, aprobado por el CONAREME, es responsable del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico;

Debiendo las instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud conformantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, regulado en el artículo 4° de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, facilitar a los integrantes del Jurado de Admisión, a cumplir con lo conferido en mandato legal.

Estando al Informe, acuerdos administrativos de CONAREME y normas acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Jurado de Admisión al Concurso de Admisión al Residentado Médico 2023, integrado por la Universidad Nacional de Cajamarca (UNC) Dr. Miguel Andrés Vargas Cruz; Universidad San Martín de Porres (USMP) Dr. Alberto Salazar Granara; Universidad Nacional Federico Villarreal (UNFV) Dra. Teresa Trujillo Herrera; Universidad Católica San María (UCSM) Dr. Jesus Salinas Gamero y la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) Dr. Javier Vásquez Vásquez.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 002-2023-CONAREME

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRESIDE** de acuerdo al cumplimiento del artículo 6° del Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, aprobado por el CONAREME, el Dr. Miguel Andrés Vargas Cruz Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - **OFICIAR** a través de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, a las instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, a fin de brindar las facilidades necesarias para permitir la asistencia de los integrantes del Jurado de Admisión, con la finalidad que cumplan lo encomendado por el marco legal del SINAREME.

ARTICULO CUARTO. - **PUBLICAR** lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Antonio Silva Ramos
Presidente del Consejo Nacional de Residencia Médica

